



JER/ARN/CMN/MCJ

[Handwritten signatures]

DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

3411 16.08.2016

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Referencia N° 2515/16 de fecha 10 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Pentagon S.A. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI" con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que más adelante se señalan.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 10 de marzo de 2016, referencia N° 2515/16 y demás documentos anexos, dando como resultado el rechazo de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan;

TERCERO: Que es imposible poder incorporar al RFI los EPP que presenta el postulante, ya que no se puede acreditar la certificación de los productos que se detallan, debido a que el postulante no presenta las muestras de respaldo correspondiente; y,

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Pentagon S.A.
R.U.T. : 76.152.384-8
DIRECCIÓN : Esmeralda N° 7865, La Cisterna, Santiago, Chile
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1141

LINEA DE ACTIVIDAD

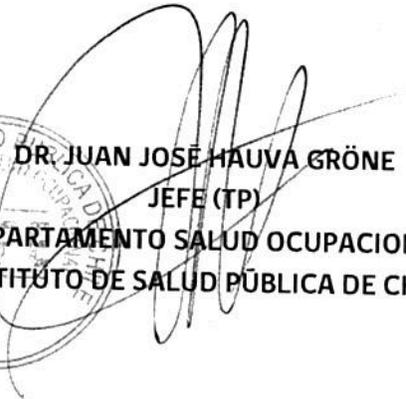
: IMPORTADOR de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos se señalan a continuación:

EPP	MARCA	MODELO
Anteojos de seguridad	BESTGUARD	GreatGuard 2284AF
		GreatGuard 2285
		WhiteGuard 2233
		WhiteGuard 2232
		WhiteGuard 2232AF
		BrightGuard 2241
		BrightGuard 2239AF
		BrightGuard 2238AF
		SoftGuard 2266AF
		RX-Guard I 2704 gris
		RX-Guard II 2703 gris
		SuperGuard 2702AF

Salud Pública: www.ispch.cl

2. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de

Anótese y comuníquese.


DR. JUAN JOSÉ HAUVA GRÖNE
 JEFE (TP)
 DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.96/16
 Ref.2515/16
 02.08.16



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe